ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Administración Municipal busca generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña, mediante la publicación y difusión de los proyectos y actividades contempladas en dicho plan, que den cuenta de la gestión de la Administración como estrategia de comunicación pública para el desarrollo del municipio. De este modo se garantiza un gobierno trasparente y de frente a la comunidad, con el objetivo que la ciudadanía conozca de primera mano la información que se genera desde la administración municipal y en cada una de las dependencias que la conforman.

En la actualidad, la comunicación es un eje transversal de la gestión pública, esencial para informar con transparencia sobre el desempeño administrativo. Bajo esta premisa, la administración municipal asume su rol como emisor social para difundir de manera efectiva sus programas y proyectos, garantizando una cobertura total tanto en la zona urbana como en la rural.

Para consolidar una comunicación institucional de impacto, se integran herramientas como la publicidad, los entornos digitales y las relaciones públicas. El propósito fundamental es proyectar una imagen coherente, íntegra y confiable que respalde cada actuación del gobierno local.

Esta proyección se sustenta en una identidad corporativa sólida, la cual define la personalidad de la institución y moldea la percepción del ciudadano. Al ser el reflejo directo del accionar misional, la identidad se manifiesta en cada punto de contacto con la comunidad: desde los canales digitales y medios masivos hasta la solemnidad de los actos protocolarios y eventos oficiales.

Así las cosas y con la finalidad de garantizar una activa y eficaz comunicación pública, desde la oficina de comunicaciones de Guarne, se debe socializar ante la comunidad y en medios de comunicación social mensajes y campañas oportunas de las actividades y hechos que ejecuta la Administración Municipal, mostrando los resultados y ejecutorias del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Por todo lo que nos une", lo que obliga a la entidad a adoptar

mecanismos externos de comunicación con el fin de satisfacer estas necesidades para fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana, y posicionar la imagen de la entidad.

Así mismo y en cumplimiento al Plan de Desarrollo “Por todo lo que nos une”, específicamente en la línea 5: Nos Une la Gobernanza; Sector 5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública; Programa 5.2.3 Relacionamiento Estado – Ciudadano – Estado, Producto: 5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica, se requiere divulgar oportunamente las gestiones y logros del gobierno municipal, a través de los medios masivos de comunicación mediante la comunicación pública, como ejercicio de rendición de cuentas a la comunidad, y la promoción de los canales de comunicación, que permitan fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana y posicionar la imagen de la entidad.

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario contratar los servicios de un Comunicador social-Periodista, con suficientes capacidades y conocimientos, con experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios a fines a la comunicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION ESTRATEGICA DE MEDIOS DIGITALES, PRENSA Y COMUNICACION INSTITUCIONAL.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00 Servicios de personal temporal

Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 861–2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LINEA ESTRATEGICA	5: NOS UNE LA GOBERNANZA
SECTOR	5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública
PROGRAMA	5.2.3 Relacionamiento Estado – Ciudadano – Estado
PRODUCTO	5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica
CODIGO PROYECTO	202500000002437
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.5233 Acciones para la ejecución y seguimiento del plan de comunicaciones

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene

articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la recolección de información para la elaboración de Kits de prensa para los diferentes medios de comunicación.
2. Preparar, entregar y dinamizar la información institucional en los medios de comunicación local y regional con criterios de veracidad, según lo estipulen las directivas institucionales.
3. Orientar la producción de contenidos, piezas gráficas, copys e imágenes que vayan a ser publicadas en redes sociales y medios impresos.
4. Acompañar al personal de la oficina de comunicaciones, alcalde, gabinete y voceros oficiales en los temas relacionados con la comunicación.
5. Orientar el manejo de escenarios, declaraciones a medios, expresión oral y corporal, manejo de públicos y comunicación de crisis.
6. Apoyar la redacción y/o revisión de boletines de prensa, su respectivo envío a través de grupos de WhatsApp, listas de difusión y bases de datos.
7. Buscar con las diferentes dependencias aquellos temas de interés para convertirlos en noticias e insumos para los medios de comunicación (previa coordinación con la Directora de Gobierno Digital y TICS)
8. Proponer acciones tendientes a fortalecer el relacionamiento institucional con los medios de comunicación local y regional, basado en el análisis de cada medio.
9. Apoyar en la generación de estrategias de comunicaciones encaminadas a visibilizar y posicionar los programas y proyectos de la Administración Municipal de Guarne con el público externo.
10. Acompañar la difusión del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 desde su labor como enlace de la administración municipal con los medios de comunicación.
11. Velar por la conservación de los archivos de gestión, información pública y bienes asignados para su custodia, acorde con las orientaciones internas.
12. Contribuir a la realización de las actividades transversales que lidere y apoye la oficina de comunicaciones cuando sea necesario.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual.
14. Mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
16. Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor y/o Jefe Inmediato.

17. Las demás obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar

constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000)** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No**. **2267 del 13 de noviembre de 2026**, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número **2.3.2.02.02.009.5233 denominado Acciones para la ejecución y seguimiento del plan de comunicaciones**.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	$
RECURSOS PROPIOS	$ 7.700.000
CONVENIO GOBERNACION	$
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	$ 7.700.000

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.775.000),** lo anterior, previa presentación de informe de actividades en la plataforma del SECOP II, respaldo de pago

de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 015 de 2025, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	7	8	9
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
Accidentes de trabajo	Daños a bienes ajenos y a terceros	Falta de coordinación interinstitucional.	Casos fortuitos de fuerza Mayor
Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Afecta la normal ejecución del contrato.
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista o	Municipio	Contratista / Municipio
Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
No.	Si	No.	Si
Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista / Municipio
Fecha acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.	Fecha de estudios previos: noviembre de 2026	Duración contrato un (1) mes y Diez (10) días.
Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
Mensual / cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Gobierno Digital y Tics, adscrito a la Secretaria General del Municipio de Guarne, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad No. 2267 del 13 de noviembre de 2026

Guarne, noviembre de 2026.

Elaboró: Harold Herrera Santa. – Profesional Universitario
Revisó: Luz América Rivera R. – Abogada de apoyo